

Las demas especies de pescados en que se compran  
honden los rios, y lagos

6. - De todas las qualidades, fumas, aguanas, y ganados  
Arichuelan, Pararai, y demas de esta Clase que  
se vendieren por mayor, o por menor por Veci-  
nos, y forasteros en la plaza, y sitios publicos  
como Calleas, Puertos, y Casca de los que se traxeren  
en estas especies cobrada el dos por ciento

7. - Cobrada el dos por ciento de los curriedos, papeleros  
y sombreros del Reyno que se vendan en esta  
Villa, y su termino por natural, o forastero  
no siendo tendero, o Mercader, a quien en el re-  
gim<sup>to</sup> se le haya concedido este trato, y lo mis-  
mo executara de las demas manufacturas del  
Reyno que se introducan, y vendan

8. - De cada fanega de trigo que se introduzca de for-  
ra, y venda por Vecinos, y forasteros hagare  
esta Venta en la plaza, o Casca se cobrara diez  
y seis mar por fanega, y doce mar por la de Lezo  
Caneos, y demas Semillas, Siquier, Siva de es-  
tura diez en de otro Vecino

9. - De las Ventas de todo genero de ganados, como  
Cerdos, y Cavalteria que se hicieren por Vecinos, y  
forasteros, y no estaran comprendidas en el  
parcimonio por ser eventuales, y de todos los  
demas generos, y efectos de produccion fabrica